



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

Nombramiento de Juez de Paz sustituto

Con ocasión de la vacante de Juez de Paz sustituto de La Vid y Barrios, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes a los aspirantes a dicho cargo, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. – Podrán ser nombrados Juez de Paz sustitutos quienes, aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto impedimento físico o psíquico para el cargo, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales.

Segunda. – La documentación a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento será una solicitud a la que se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y una declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño de las funciones judiciales.

Tercera. – El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En La Vid y Barrios, a 12 de enero de 2017.

La Alcaldesa,
Arántzazu Hernampérez Rodrigo